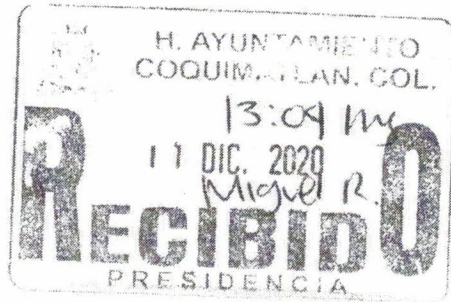




PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



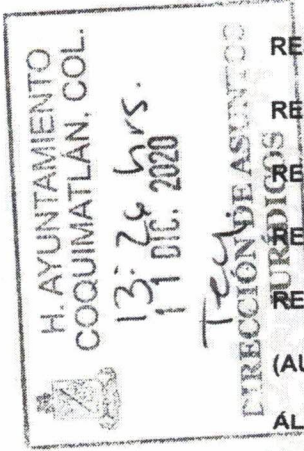
FORMA B-1

PRAL 1220/2019-II-LE

QUEJOSO:

El suscrito licenciado **Espiry Javier Correa Guizar**, Secretario adscrito al Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Colima, hago constar que con esta fecha se generaron los siguientes números de oficios:

- 20977/2020 SECRETARIO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE COLIMA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 20978/2020 PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLIMA PERIODO 2018-2021 (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 20979/2020 PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ PERIODO 2018-2021 (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 20980/2020 PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC PERIODO 2018-2021 (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 20981/2020 PRESIDENTE MUNICIPAL DE MANZANILLO PERIODO 2018-2021 (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 20982/2020 PRESIDENTE MUNICIPAL DE ARMERÍA PERIODO 2018-2021 (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 20983/2020 PRESIDENTE MUNICIPAL DE COMALA PERIODO 2018-2021 (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- ✓ 20984/2020 PRESIDENTE MUNICIPAL DE COQUIMATLÁN PERIODO 2018-2021 (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 20985/2020 PRESIDENTE MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN PERIODO 2018-2021 (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 20986/2020 PRESIDENTE MUNICIPAL DE MINATITLÁN PERIODO 2018-2021 (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 20987/2020 PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECOMÁN PERIODO 2018-2021 (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 20988/2020 DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE COLIMA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 20989/2020 DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 20990/2020 DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 20991/2020 DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 20992/2020 DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 20993/2020 DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE COMALA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 20994/2020 DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 20995/2020 DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 20996/2020 DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE MINATITLÁN (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 20997/2020 DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE ARMERÍA (AUTORIDAD RESPONSABLE)



Así, tomando en consideración que en la presente determinación se emplea la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, en términos del Acuerdo Conjunto número 1/2013 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) y al expediente electrónico; por tanto, la impresión de este acuerdo hace las veces de oficio. **Doy fe.**

Colima, Colima, a 07 de Diciembre de 2020.

Licenciado **Espiry Javier Correa Guizar**.

Secretario del Juzgado

De acuerdo con los artículos 26, fracción II, y 28 de la Ley de Amparo, firmo la presente con la autoridad notificada (o persona a quien se entrega en su oficina). **Doy fe.**

Actuario Judicial adscrito al Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Colima.





CERTIFICACIÓN PREVIA A LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL

En Colima, Colima, a **siete de diciembre de dos mil veinte**, con fundamento en los artículos 61 y 63 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por mandamiento del normativo 2º, segundo párrafo, de esa ley; el suscrito Secretario **Espiry Javier Correa Guízar**, certifico y hago constar que:

1. En el presente asunto, la parte quejosa señaló como autoridades responsables a:

AUTORIDADES RESPONSABLES
SECRETARIO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE COLIMA.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLIMA PERIODO 2018-2021.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ PERIODO 2018-2021.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC PERIODO 2018-2021.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MANZANILLO PERIODO 2018-2021.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ARMERÍA PERIODO 2018-2021.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE COMALA PERIODO 2018-2021.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE COQUIMATLÁN PERIODO 2018-2021.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN PERIODO 2018-2021.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MINATITLÁN PERIODO 2018-2021.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECOMÁN PERIODO 2018-2021.
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE COLIMA.
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ.
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN.
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN.
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE CUAUTÉMOC.
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE COMALA.
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN.
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DEL

Espiry Javier Correa Guízar
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
06/09/21 10:17:48





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN.			
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE CUAUTÉMOC.	30 de diciembre de 2020	No.	29
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE COMALA.	06 de enero de 2020	No.	44
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN.	07 de septiembre de 2018	No.	34
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO.	20 de enero de 2020	No.	101
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE MINATITLÁN.	30 de enero de 2020	No.	130
SECRETARIO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE COLIMA.	16 de enero de 2020	No.	88

4. Los informes justificados de las autoridades responsables fueron acompañados de constancias. **No.**
5. En los informes justificados se hicieron valer causas de improcedencia. **No.**
6. Las actuaciones que obran en autos son suficientes para dilucidar las causales de improcedencia planteadas y no es necesario recabar constancias adicionales oficiosamente. **Sí.**
7. Transcurrieron al menos ocho días entre la fecha de notificación a las partes del último informe justificado rendido y la celebración de la audiencia constitucional. **Sí.**
8. Se recibieron y, en su caso, se prepararon las pruebas ofrecidas por las partes. **No aplica.**

Finalmente, hago constar que el expediente de amparo se encuentra debidamente sellado, rubricado, y firmado en sus actuaciones; por ende, **CERTIFICO** que el presente asunto procesalmente se encuentra en condiciones de celebrar la audiencia constitucional. **Doy fe.**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

siete de diciembre de dos mil veinte
AUDIENCIA CONSTITUCIONAL

En la ciudad de **Colima, Colima**, a las **11:20 horas del 07 de diciembre de 2020**, el licenciado Sergio Alberto Sigales Obrador Garrido, Juez Primero de Distrito en el Estado de Colima, que actúa con el Secretario **Espiry Javier Correa Guízar** quien autoriza y da fe de sus actos, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 124 de la Ley de Amparo, **declara abierta la audiencia constitucional** en el juicio de amparo número **1220/2019-II**, promovido por _____, sin la comparecencia de las partes.

A continuación, el Secretario da lectura de las constancias que obran en autos.

El Juez acuerda: se tiene por relacionadas y recibidas las constancias que obran en autos, con apoyo en la tesis de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, localizable en la página 185, tomo IV, Primera Parte, julio-diciembre de 1989, octava época, del Semanario Judicial de la Federación, de texto y rubro siguientes:

“PRUEBAS DOCUMENTALES. SU RELACION EN LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 151, primer párrafo de la Ley de Amparo, es suficiente que en el acta de la audiencia se señale que se dio lectura a las constancias que obran en autos, para que se entienda que las documentales han quedado relacionadas y recibidas en ese acto, sin que sea necesario que se haga mención expresa de cada una de ellas”.

Se abre el periodo de pruebas: Se tienen como tales los ofrecidos por el quejoso en su demanda. Con lo que concluye esta etapa.

Acto continuo se abre el diverso de alegatos: en este periodo, se tienen como tales las manifestaciones del Agente del Ministerio Público adscrito en el pedimento que obra en autos. Motivo por el cual también se cierra esta fase.

En las relatadas condiciones y con pedimento del Ministerio Público Federal adscrito, **finaliza la audiencia y quedan los autos para el dictado de la sentencia** que en derecho corresponda.

VISTOS, para resolver los autos del juicio de amparo **1220/2019**, promovido por _____, y,

RESULTANDO:

PRIMERO. Presentación y datos de la demanda. Mediante escrito exhibido en la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Colima, con sede en Colima, **el 18 de diciembre de 2019**, remitido, por razón de turno, a este **Juzgado Primero de Distrito de esta entidad, ubicado en la ciudad de Colima**, _____, por su propio derecho, solicitó el amparo y la protección de la Justicia Federal, contra los actos y autoridades indicados en la demanda de amparo.

SEGUNDO. Admisión y trámite. Por auto de **20 de diciembre de 2019**, fue admitida la demanda en cita, se registró con el número **1220/2019** y se ordenó darle el trámite de ley. Durante la substanciación del juicio se recibieron los informes justificados y se dio vista con a las partes.

En auto de 11 de marzo de 2020, se requirió a la parte quejosa para manifestara si era su deseo ampliar la demanda respecto de la autoridad responsable **Secretaría General de Gobierno del Estado de Guerrero**, sin que así lo hubiese hecho. Finalmente, la audiencia constitucional se celebró en términos del acta que antecede.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Determinación de la competencia. Este **Juzgado Federal** resulta legalmente **competente** para resolver el presente



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FIRMANTE				
Nombre:	Sergio Alberto Sigales Obrador Garrido	Validez:	BIEN	Vigente
FIRMA				
No. serie:	70.6a.66.20.63.6a.66.00.00.00.00.00.00.00.00.00.f5.e2	Revocación:	Bien	No revocado
Fecha: (UTC / CDMX)	08/12/20 00:24:23 - 07/12/20 18:24:23	Status:	Bien	Valida
Algoritmo:	RSA - SHA256			
Cadena de firma:	30 2f 92 13 ac 16 8f 80 91 80 fb 9f 46 57 07 92 07 79 40 82 39 a3 65 be 4c 0d 1f 85 b4 f2 25 8f 14 9a c1 58 57 cc 43 9d 2c 81 a4 69 5c 3c 9a 7e c6 a0 af eb 3c e9 b2 e4 93 b2 3d a3 55 74 44 f6 d3 49 e1 d4 80 27 5d 2e 51 7a 4e 71 48 a1 bb e9 6e f9 e6 6c a5 61 88 ec b5 d8 90 c8 5f c8 0d 6e 42 cc 2e 88 45 b0 09 dc 77 9d b8 f9 3b 35 9b 84 e7 35 7a 5a e8 ba 3a 1f 6b aa d8 0d 5d ab 04 ac ef 13 ac 84 1e b2 00 a6 d8 31 7e 9e fd d4 ef fc 4b 1c 66 fb a3 87 82 e4 5c 91 93 8e b8 7d 78 0f 1f e5 ce 5b 49 1c c5 6c 6d c6 64 b3 77 f4 10 a0 e5 28 ce 44 89 1c ba 5c a5 9f b4 b6 b0 8b 2b e6 54 19 66 20 8c d9 6d 54 3c fc 5a 4a d0 c1 f0 4c 01 54 c3 09 bf 6d ec 33 92 74 20 1e 83 e5 ce e4 71 0b cb 9a ab 9c fe 37 59 a9 23 0c b1 9b 97 f9 95 18 5b f0 cd ee 9a c6 c6 75 76 12 cc 08 58 7c			
OCSP				
Fecha: (UTC / CDMX)	08/12/20 00:24:24 - 07/12/20 18:24:24			
Nombre del respondedor:	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del respondedor:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie:	70.6a.66.20.63.6a.66.00.00.00.00.00.00.00.00.00.02			
TSP				
Fecha : (UTC / CDMX)	08/12/20 00:24:24 - 07/12/20 18:24:24			
Nombre del emisor de la respuesta TSP:	Autoridad Emisora de Sellos de Tiempo del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado TSP:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Identificador de la respuesta TSP:	31435709			
Datos estampillados:	nw5aamTj18xeANsi6I6oYGzxm=			